

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se tramitan y custodian en los expedientes del Programa Individual de Atención, recogido en el art. 29 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, queda delegada en los puestos que a continuación se citan:

Unidad de Gestión Código 11159810

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

El Jefe del Departamento de Coordinación de la Dependencia. Fdo. Manuel Ceballos Ortiz.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de regularidad del Ayuntamiento de Íllora (Granada), correspondiente al ejercicio 2004.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número